



Córdoba,

01 AGO 2019.

VISTO:

El Expediente 35802/A mediante el cual el Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará, eleva la propuesta de realización de un ciclo denominado **"Diálogos Políticos"**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba entiende que la vida universitaria no puede resultar ajena al momento electoral que involucra a la totalidad de la sociedad de la República Argentina;

Que los diversos actores relevantes que compiten en el escenario político, a través de diferentes miradas para la decisión e implementación de políticas públicas, merecen ser escuchados y requieren ser interrogados no sólo por la comunidad académica sino por todos los ciudadanos cuyo interés e información política deben ser promovidos;

Que ello tanto más que el Estado de Derecho demanda, de quienes aspiren a investir las más altas dignidades públicas, del requisito de idoneidad, según exigencia constitucional. Idoneidad que significa virtud y talento en los términos mismos de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, Declaración que constituye un hito fundamental en el proceso de desarrollo del Estado constitucional de Derecho de cuño pluralista;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la propuesta del ciclo denominado **"Diálogos Políticos"** y las gestiones realizadas por la mencionada Secretaría en orden a la más amplia invitación de los diferentes protagonistas del proceso electoral en curso, resulta conveniente su implementación;

Por ello;

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Aprobar la realización del Ciclo "*Diálogos Políticos* ", organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, con arreglo al cronograma y planificación que deberá confeccionar la mentada Secretaría.-

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.-

Resolución N°:

PROF. DR. JORGE E. BARBARÁ
Secretario de Extensión y RRII
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO SERRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

